



**SINALOA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DE GOBIERNO**

gonzalo.gomez@sinaloa.gob.mx  
Tel: (667) 714 2297  
www.sinaloa.gob.mx

Av. Insurgentes S/N. 3er Piso  
Centro Sinaloa. C.P. 80129  
Culiacán, Sinaloa, México

**Oficio No. SGG-283/2018**

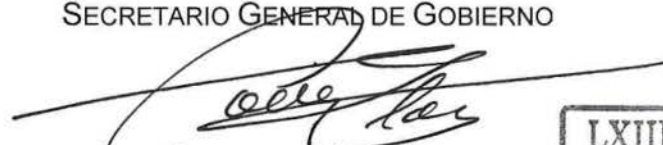
Culiacán, Sinaloa, a 23 de noviembre de 2018.

**ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel, y con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 65 fracción XVI, todos de la Constitución Política del Estado, y 17 fracciones I, IV y V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, me permito enviar para su estudio, discusión y aprobación, el proyecto de Decreto por el que se instituye el Premio Sinaloa de las Artes.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES

C.c.p. C. Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado. Presente.  
C.c.p. Archivo.



*Olivia Henes*  
*13:14*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
PRESENTE.**

**Quirino Ordaz Coppel**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, fracción II y, 65, fracciones XVI y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y

**CONSIDERANDO**

Que el día doce de agosto del año mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el decreto número 149, que instituye el Premio Sinaloa de las Artes, que se otorgará al sinaloense que por sus méritos se distinga por haber contribuido con su obra creativa al enriquecimiento del patrimonio cultural y al progreso del arte en esta entidad o fuera de ella.

Que el premio que nos ocupa se ha otorgado durante décadas para reconocer la labor y trayectoria de los sinaloenses que han enriquecido el patrimonio cultural y artístico de nuestro estado, sin embargo, solo establece que pueden participar los sinaloenses por nacimiento, y no se ha tomado en cuenta aquellos creadores que radican en forma ininterrumpida durante años en el estado y que han realizado una valiosa aportación que los distinguen como referentes nacionales y como símbolos de la cultura de nuestro estado.

Que es por ello que se solicita abrogar el decreto número 149, creando uno nuevo que instituye el premio Sinaloa de las artes, para dotarlo de funcionalidad acorde a la realidad que hoy se vive, lo cual permitirá su actualización y congruencia con las demás disposiciones normativas vigentes y ampliando el criterio de selección y requisitos, en donde se contemple la participación de aquellos ciudadanos no nacidos en el Estado de Sinaloa, pero que tengan una residencia legal mínima de 30 años en el Estado de manera ininterrumpida, mismos que tendrán que acreditar con documentos fehacientes, brindando la oportunidad de participar en el mencionado premio a aquellos creadores que han hecho su vida artística en



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

Sinaloa y han aportado sus conocimientos en lo que respecta al arte y cultura, reconociendo su contribución al engrandecimiento del arte de nuestro Estado, en todos los ámbitos de la creación artística.

Que con motivo de la expedición de la vigente Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, mediante Decreto Número 146, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 13 de agosto del 2008, se abrogan la Ley Orgánica de la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional y el Decreto de Creación del Patronato Directivo para el Fomento de las Actividades Artísticas y Culturales del Estado de Sinaloa, sustituyendo el Instituto Sinaloense de Cultura a la Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional (DIFOCUR).

Por lo tanto, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Cultura del Estado, se crea el Instituto Sinaloense de Cultura, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas atribuciones son: fungir como autoridad competente en materia de patrimonio cultural y artístico del Estado, tener a su cargo la rectoría en materia de política cultural en el Estado, ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo Estatal en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura, Otorgar reconocimientos, estímulos, becas y premios a personas físicas o morales que se hayan distinguido en la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura, de conformidad a las convocatorias que se expidan para tal efecto.

Bajo ese contexto, resulta necesario que el presente Decreto sea acorde a la nueva denominación del Instituto de Cultura e Instituciones de Educación Pública, conforme al sentido y alcance del nuevo ordenamiento jurídico señalado.

En ese sentido, se propone que sea el Instituto Sinaloense de Cultura quien se encargue de la Organización, promoción y difusión de forma anual del Premio Sinaloa de las Artes, al tener a su cargo la rectoría en materia política cultural en el Estado, solicitando que la conformación del Jurado calificador sea la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

“Un presidente, que será el Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado; un Secretario, que será el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura; y tres vocales; integrado, por los representantes del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey unidad Culiacán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa y de la Universidad Autónoma de Occidente.

Conforme lo anterior, se pretende que desde la entrada en vigor del presente Decreto quede integrado el jurado calificador, con la finalidad que el procedimiento de designación, sea más eficaz y eficiente, sin necesidad de someter a un proceso de votación interna por los representantes de las instituciones participantes, para conocer el nombramiento del secretario y los tres vocales, como se contempla en el Decreto que se pretende abrogar.

La convocatoria para el Premio Sinaloa de las Artes será emitida cada año y será publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en la página oficial del Instituto Sinaloense de Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II y 65 fracciones XVI y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa:

**DECRETO NUMERO.\_\_\_\_**

### **POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO SINALOA DE LAS ARTES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instituye el Premio Sinaloa de las Artes, con el objeto de reconocer y premiar anualmente al ciudadano que por sus méritos se distinga por haber contribuido con su obra creativa al enriquecimiento del patrimonio cultural y al progreso del arte en esta entidad o fuera de ella.

Las o los candidatos deberán ser sinaloenses, o contar con residencia legal mínima de 30 años en el estado, ininterrumpida e inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria y tener un mínimo 40 años de edad.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Premio Sinaloa de las Artes se otorgará cada año de conformidad a la convocatoria que emita el instituto sinaloense de cultura y será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página oficial del Instituto Sinaloense de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La organización, promoción y difusión del premio Sinaloa de las Artes estará a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO.-**El Jurado Calificador que valorará las propuestas para elegir a la o el candidato que recibirá el Premio Sinaloa de las Artes, se integrará por:

- I. La o el Presidente, que será el Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado.
- II. La o el Secretario, que será el Director General del Instituto Sinaloense de Cultura.
- III. Tres Vocales, integrado por las o los representantes del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey Unidad Culiacán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa y de la Universidad Autónoma de Occidente.

Los integrantes del Jurado Calificador, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Habrá quórum legal cuando concurra la mitad más uno de los integrantes el Jurado Calificador.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los organismos y las personas que deseen postular a las o los candidatos a recibir el Premio Sinaloa de las Artes, podrán hacerlo enviando al Instituto Sinaloense de Cultura, currículum vitae, acta de nacimiento, documentos con los cuales se acredite la residencia legal, la fundamentación escrita de la propuesta, ejemplares de las obras, dispositivos de almacenamiento digital (Dvd, Cd, USB, etcétera), así como todo aquello que pueda servir como fundamento para apoyar la candidatura del postulado.

La resolución del Jurado Calificador será irrevocable e inapelable y se dará a conocer al Ejecutivo Estatal para su cumplimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SINALOA  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Premio Sinaloa de las Artes consistirá en diploma, medalla de oro y un estímulo que determinará año con año el Ejecutivo Estatal o en su defecto el Instituto Sinaloense de Cultura, mismos que serán entregados a la o el ganador en ceremonia pública.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto empezará a surtir sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto Número 149, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 97, de fecha 12 de agosto de 1996, y todas las disposiciones que se opongan a lo expresado en el presente decreto.

El presente decreto es dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**

**Quirino Ordaz Coppel**



*Opua Guees*  
*13:14*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO SINALOA DE LAS ARTES